

MVOTMA

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

Expte. 2008/06420

R.M. 807/2008

Montevideo, **8** SEP 2008

VISTO: la Resolución Ministerial 546/2008, de 20 de junio de 2008, por la que se otorgó Autorización Ambiental Previa a las firmas Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. y Zona Franca Punta Pereira S.A., para su proyecto de fábrica de celulosa, energía eléctrica e instalaciones portuarias en el departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que esta Secretaría de Estado otorgó la Autorización Ambiental Previa referida, sujetándola al cumplimiento de una serie de condiciones adicionales que figuran en la misma (ordinal 2º);

II) que una de esas condiciones (literal "s" del ordinal 2º), prevé la conformación de una Comisión de Seguimiento del emprendimiento, con el objetivo de dar seguimiento al desempeño ambiental del mismo;

III) que según preveía la misma resolución ministerial, la Comisión sería convocada y presidida por esta Secretaría de Estado e integrada por otros organismos del Estado y actores de la comunidad local;

CONSIDERANDO: I) que la participación de las firmas en la referida Comisión, así como la facilitación de la información relevante, es una condición obligatoria que debe ser cumplida por las mismas;

II) que es política de esta Secretaría de Estado propiciar la participación conjunta del Estado, las empresas y los distintos actores sociales, tanto en actividades de control, como

de seguimiento y monitoreo de los emprendimiento de relevancia ambiental, como mecanismo de involucramiento social y fortalecimiento de los cometidos ambientales de este Ministerio y como medio apto para disponibilizar información a los interesados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, y, por la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000;

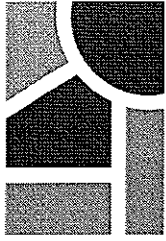
EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

1º. Constitúyase una Comisión de Seguimiento del proyecto de planta de producción de pasta de celulosa, energía eléctrica e instalaciones portuarias en construcción en la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Colonia, paraje Punta Pereira, de titularidad de las firmas Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. y Zona Franca Punta Pereira S.A.-

2º. La Comisión de Seguimiento que se constituye, será presidida por el Director Nacional de Medio Ambiente o quien éste designe, y, estará integrada por un representante de:

- a) el Ministerio de Industria, Energía y Minería,
- b) el Ministerio de Salud Pública,
- c) la Intendencia Municipal de Colonia,
- d) la Junta Departamental de Colonia, cuya delegación será representativa de todos los partidos políticos que la integran.



MVOTMA

- e) La Junta Local de Conchillas, cuya representación será representativa de todos los partidos políticos que la integran.
- f) las firmas Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. y Zona Franca Punta Pereira S.A.
- g) por hasta cinco representantes de la sociedad civil, pertenecientes a organizaciones no gubernamentales y actores de la región.

Cada una de esas entidades serán convocadas por la Dirección Nacional de Medio Ambiente a designar representantes titulares y alternos. Dicha Dirección Nacional designará a los representantes titulares y alternos de la sociedad civil, de conformidad con las propuestas que reciba y previo proceso de consulta con la personalidades y entidades que considere más representativas.-

3º. La Comisión que por esta resolución se constituye, tendrá como cometido dar seguimiento al desempeño ambiental del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la Autorización Ambiental Previa correspondiente, sin que ello implique la delegación de atribuciones de especie alguna.-

La Comisión asesorará a esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, pudiendo formular observaciones y recomendaciones, pero sus decisiones no serán vinculantes para este Ministerio.-

4º. Cométase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, convocar a las sesiones de la Comisión de Seguimiento a que refiere la presente, a establecer una cronograma para las mismas y a brindar apoyo administrativo al funcionamiento de la misma;

sin perjuicio de la colaboración de la Intendencia Municipal Colonia y otras entidades participantes.-

De lo actuado por la Comisión se llevarán actas resumidas.

5º. Comuníquese al, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Salud Pública, Intendencia Municipal de Colonia, Junta Departamental de Colonia, Junta Local de Conchillas y notifíquese a las firmas Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. y Zona Franca Punta Pereira S.A.-

6º. Procédase por Dirección General de Secretaría a la publicación de la presente en el Diario Oficial y siga a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su aplicación y cumplimiento.-



ing. Carlos Colacce
Ministro de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente